ADICION No: 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No: 008M DE 2021

PROCESO No:	SS21M-066
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	LA INSTRUMENTADORA S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL Y CIRUGÍA DE MANO EN TITANIO PARA LA ESE HUEM
VALOR INICIAL:	$150.000.000
ADICION 01 EN TIEMPO:	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2021

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No. 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente de Servicios de Salud, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE,** por una parte y de la otra parte **CIRO ANTONIO VEGA JOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.228.700 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de **LA INSTRUMENTADORA S.A.S.,** Nit. 860.503.565-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 008M DE 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 008M DE 2021, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL Y CIRUGÍA DE MANO EN TITANIO PARA LA ESE HUEM,** por valor de $150.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 12 de enero de 2021, con plazo de ejecución 1 mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 11 de febrero de 2021. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de estos materiales de osteosíntesis, garantizando la prestación del servicio de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad; razón por la cual, resulta pertinente ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2021, por cuanto aún existen recursos disponibles conforme al presupuesto inicial del contrato en mención. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese la Cláusula 4 numeral 2 de la Aceptación de Oferta No. 008M DE 2021, ampliando el plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA**: AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el

tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula 3 – Garantía Única de Cumplimiento de la Aceptación de la Oferta No. 008M DE 2021. **CLAUSULA TERCERA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No. 008M DE 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 11 FEB 2021

EL CONTRATANTE

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud ESE HUEM

EL CONTRATISTA

CIRO ANTONIO VEGA JOYA
R/L LA INSTRUMENTADORA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS